

## Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 163 - SEPTIEMBRE 2023

# RÉGIMEN FINANCIERO Y CAMBIARIO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### **Apreciado suscriptor:**

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 163 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 51 hojas cuyos números impares son los siguientes: 11, 15, 66-1 y 73 a 75 (hojas azules); 19 a 20-1, 99, 127 a 129, 180-5 a 183, 209 a 213, 267, 395 a 397, 411 a 413, 465 a 467, 475 a 479, 517 a 519, 671, 1207 a 1213, 1228-5, 1285 a 1293 y 1421 a 1431 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 180-7 y 478-1 (hojas blancas).

**Hojas eliminadas:** 1215 a 1221 (hojas blancas).

### **De especial importancia:**

**Resolución 1090 de julio 31 de 2023. Superintendencia Financiera.** Por la cual se certifica en 28.75% E.A el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, la cual regirá para el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de agosto de 2023 (§ 1124).

**Ley 2300 de julio 10 de 2023. Congreso de la República.** Por medio de la cual se establecen me-

didias que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores (§ 2266-2A a 2266-2H).

**Valores del Banco de la República.** Por medio del cual se informan los valores de la unidad de valor real, UVR, vigentes para el periodo comprendido entre el 16 de julio al 15 de agosto de 2023 (§ 3144).



**Se incluye nota** relacionada con la derogatoria de las cartas circulares 32 y 33 de 2023 expedidas por la Superintendencia Financiera, mediante las cuales se señalaba: “no requieren de orden judicial los requerimientos de información formulados por las autoridades y organismos de inteligencia y contrainteligencia en materia de seguridad y defensa nacional” (§ 14406-4).

**Resolución 945 de junio 30 de 2023. Superintendencia Financiera.** Por la cual se certifica en 29.36% E.A el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, la cual registrará para el periodo comprendido entre el 1º el 31 de julio de 2023 (§ 1124).

**Se incluye comentario** relacionado con el artículo 126 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, por medio del cual se reduce el periodo de inactividad de las cuentas bancarias, entre otras modificaciones (§ 0284-1A).

**Valores del Banco de la República.** Por medio del cual se informan los valores de la unidad de valor real, UVR, vigentes para el periodo comprendido entre el 16 de junio al 15 de julio de 2023 (§ 3144).

**Resolución 766 de mayo 31 de 2023. Superintendencia Financiera.** Por la cual se certifica en 29.76% E.A el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, la cual registrará para el periodo comprendido entre el 1º de junio y el 30 de junio de 2023 (§ 1124).

**Ley 2294 de mayo 19 de 2023. Congreso de la República.** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. Se incluyen las disposiciones relativas a la actividad financiera, bursátil y aseguradora (§ 1613, 2580, 4505, 4640, 5058, 5308, 5330, 6160, 8015).

**Se incluye nota** relacionada con el artículo 289 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se autoriza excepcionalmente a Findeter, para otorgar crédito directo a organizaciones comunales, y a los patrimonios autónomos que constituya Findeter, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura en sus sectores elegibles (§ 6160).

**Circular Externa 9 de mayo 16 de 2023. Superintendencia Financiera.** Imparte instrucciones relacionadas con la forma societaria para la constitución del banco puente (§ 14398-12A).

**Circular Externa 8 de mayo 16 de 2023. Superintendencia Financiera.** Imparte instrucciones relativas al sistema de control interno de las entidades vigiladas (§ 14397 a 14397-4).

**Circular Externa 7 de mayo 10 de 2023. Superintendencia Financiera.** Imparte instrucciones relacionadas con la tarifa máxima y vigencia del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos que circulen por las zonas fronterizas (§ 14428-2A).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *Sebastián Herrera Vela*,  
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Privado de Legis